



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XIV.

PACHUCA.—DOMINGO 13 DE AGOSTO DE 1882.

NUM. 13.

Condiciones de esta publicación.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Es de justicia.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Acta levantada por el colegio electoral de Zacualtipan con motivo de la eleccion de un Diputado propietario y un suplente.—Acta levantada por el colegio electoral de Zimapan, con motivo de la eleccion de Senadores.—Informes sobre el estado que guarda la Instruccion publica en los Distritos de Atoyac el Grande, Pachuca y Molango.

AVISOS.—Judiciales.—sobre plenes mostrencos.—sobre minería.—Sobre remate de una finca embargada por la Administracion de Atoyac.

SUCESOS.

ES DE JUSTICIA.

Quando por vez primera se emprende en México la publicacion de una obra como el **ALMANAQUE-CABALLERO**, nos parece que es de justicia que todas las clases de la sociedad protejan é impulsen una empresa tan patriótica é interesante.

Gobierno del Estado.

Junta Electoral de Distrito de Zacualtipan.—En la Villa de Zacualtipan, á los siete dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos ochenta y seis electores, de ciento veinticinco que debieron nombrarse en el Distrito y bajo la presidencia del C. José de Jesus Garibay, Jefe político del mismo Distrito, para dar principio á las funciones electorales que deben servir de base para el nombramiento de Diputados, propietario y suplente al Congreso de la Union, cuyas elecciones son ordinarias como lo dispone la ley electoral de 12 de Febrero de 1857 y sus reformas, así como tambien á la eleccion extraordinaria de un primer senador suplente segun, la convocatoria espedida el 23 de Mayo del presente año. Al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la ley

electoral, el ciudadano jefe político, designó á los electores C. José Espíndola y Feliciano Rosales para que le ayudasen á recl. la votacion para el nombramiento de la mesa; verificada la eleccion bajo los preceptos legales, resultaron nombrados, presidente, C. Fermín Perez por unanimidad de ochenta y cinco votos, primer escrutador Arcadio Castro por igual número de votos, segundo escrutador Miguel Montiel por ochenta y tres votos y secretario Enrique Gutiérrez por ochenta y cuatro.

En seguida el ciudadano jefe político despues de haber hecho la solemne declaracion de quedar legalmente instalado el colegio del distrito electoral número diez, se retiró haciendo entrega de los expedientes, bajo inventario formal. Colocados los individuos de la mesa en sus asientos respectivos, el ciudadano presidente abrió la sesion de la junta electoral y dispuso que los ciudadanos electores presentaran sus credenciales y de acuerdo con los miembros de la mesa, segun lo previene el art. 25 de la ley relativa, nombró para la primera comision revisora á los CC. Juan C. Torres, Abelino Juarez, Ignacio Saucedo, Andrés Rodriguez y Luciano de Ita. A continuacion se procedió á nombrar por escrutinio secreto á los miembros de la segunda comision revisora, y resultaron electos los CC. Cesario Angeles, Especto Soto y Martiniano Rodriguez, todos por unanimidad de ochenta y cuatro votos.

Se entregaron á estas comisiones los expedientes respectivos y se levantó la sesion.

Al dia siguiente ocho del mismo Julio, se abrió la sesion con asistencia de noventa ciudadanos electores, y se dió cuenta con los dictámenes de las comisiones revisoras. Puesto á discusion el de la primera, que termina con la siguiente proposicion única y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se aprobó por votacion económica, por unanimidad.

Dice así: "Son electores por este distrito electoral los CC. Feliciano Rosales, José Espíndola, Martiniano Rodriguez, Vicente López, Leocadio Hernandez, y José Burgos por las secciones 1ª 3ª 4ª 7ª 12ª y 14ª del municipio de Zacualtipan, Francisco Olivares, Mariano Hernandez, Manuel Escudero, Francisco Lara, y Juan Campos por las secciones 1ª 2ª 3ª 5ª y 6ª del municipio de Tlanguistengo; Sabás Quezada, Manuel de la Flor, Dionicio Aldaba, Sirilo Martínez, Nicolás Antonio, José Resendiz, Tiburcio Calixto, Secundino Montero Eleuterio Sotero, Concepcion Mundo, Margarito Durán y S: Angeles, por las secciones 5ª, 7ª, 8ª, 9ª, 14, 16, 19, 20, 22 y 23, del municipio de Metzquitlan, Marcial Cortés, Miguel A. López, Miguel Miranda, Rafael Gutiérrez, Manuel Herrera, Trinidad Durán, José Aparicio, Jesus Gutierrez, Hermanegildo de la Cruz, Manuel Islas y Celestino Perez, por las secciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 10ª, 11ª 12ª del municipio de Metzquitlan, Jesus Bautista Juan Saucedo, Porfirio Ferrusquía, José Badillo, Francisco Nájera, Tomás Perez y J. Gerónimo por las secciones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 8ª, 9ª, 10ª y 12ª del municipio de Istacoyotla, José Velasco, Cesario Serna, Guadalupe Muñoz, Regino Vazquez, Jesus Salguero, Pedro Vitis, Félix Arellano por las secciones 1ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 8ª, 10, 11ª y 13ª, del municipio de Molango; José

Melo, José Castillo, Celestino Rosal, Hilario Pedraza, Herculano, Hernandez, José Garibaldi, Mucio Martínez, Máximo Domínguez, Librado Martínez, Pío V Rodríguez, Rito Acosta y José de Ita por las secciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª, del municipio de Lolotla; Arcadio Mendoza, Feliciano Raso, Margarito Renta, Pío Quinto Durán, Matilde Gómez, Antonio Martínez, Isabel Rivera, Victoriano Cobarrubias, Manuel Quijano y José Eugenio por las secciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 9ª, 10ª, 11ª y 12ª, por el municipio de Tlahuiletepa, Benito Ballesteros, Modesto Pérez, Trinidad Beltrán, Trinidad Arriaga, Antonio Calbo, y José Mª Hernández, por las secciones 5ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª y 12ª, del municipio de Xochicoatlán.

En seguida se dió cuenta con otro dictámen presentado por la misma primera comision revisora y que se refiere á las credenciales presentadas despues de la instalacion del colegio, y puesto á discusion sin ella se aprobó por unanimidad, cuyo dictámen concluye con la proposicion que dice: "Son buenas las credenciales de los CC. José E. Galindo, Rafael Nájera, Lorenzo Perrusquía, y José Mª Badillo de las secciones núm. 1, 2, 5, 7 y 11, del municipio de Ixtacoyotla, las de los CC. Luis Arenas y Gregorio Espinoza, José Gómez y Silviano Fuentes por las secciones 8ª, 10ª, 11ª, 12ª, del municipio de Tianguistengo, la del ciudadano Lino Escobar por la seccion número 25 del municipio de Metztilán; la del C. Francisco Gómez por la seccion 7ª de Molango." A continuacion la segunda comision revisora presentó un dictámen que concluye con la siguiente proposicion.

"Única. Son buenas y se aprueban las credenciales de los CC. Fermín Pérez, Miguel Montiel, Lucio de Ita, y Albino Juárez, por las secciones 1ª, 2ª, 3ª, del municipio de Xochicoatlán, Juan Torres por la seccion 10ª del de Lolotla, Ignacio Saucedo por la seccion 5ª del de Zacualtipán, Andrés Rodríguez, Arcadio Castro y Enrique Gutiérrez por las secciones 2ª, 8ª y 10ª, del de Molango."

Puesto á discusion, sin ella se aprobó por unanimidad de los votos presentes, levantándose en seguida la sesion.

Al dia siguiente, nueve de Julio del propio año, reunidos en el mismo local noventa y un electores, se abrió la sesion y el ciudadano secretario dió lectura á la parte conducente de la ley electoral, haciendo por el ciudadano presidente la pregunta contenida en el art. 10 de dicha ley.

Incontinentemente se procedió por escrutinio secreto á la eleccion de diputado propietario y hecha la computacion respectiva, resultó electo el C. Carmen de Ita por unanimidad de ochenta y ocho vo-

El ciudadano presidente hizo la siguiente declaracion: "Es diputado por este distrito el C. Carmen de Ita." Se procedió á la eleccion de diputado suplente resultando electo el C. Gorostiaga Lorenzo por noventa votos.

El ciudadano presidente hizo la declaracion respectiva y se extendió la presente acta que fué discutida y aprobada por la junta fir-

mándola el mismo ciudadano presidente los electores, todos los electores presentes, que supieron hacerlo, ante mi el infrascrito secretario. *Fermin Perez*, Presidente.—*Arcadio Castro*, primer escrutador. *Miguel Montiel* 2º escrutador.—*Andrés Rodríguez*, *Margarito Acosta*, *Trinidad B. Rivera*, *Lucio Ita*, *Especto Soto*, *Herculano Hernandez*, *Celestino Rosal*, *José E Galindo*, *Juan C. Torres*, *Margarito Durán*, *José Serna*, *José Bustos*, *Albino Juarez*, *Jesus Bautista*, *Luis Arenas*, *Rosalío Cerda*, *Arcadio Mendoza*, *Máximo Domínguez*, *Guadalupe Castelan* *José Garibaldi*, *Librado Martinez*, *Cesario Serna*, *Trinidad Baso*, *Jesus Salguero*, *Leocadio Hernandez*, *Mucio Martinez*, *José Mº Hernandez*, *Jesus Gutierrez*, *Antonio Calvo*, *Tomás Perez*, *Hermenegildo de la Cruz*, *José Badillo*, *Rafael Gutierrez*, *Mariano Córdoba*, *José Melo*, *José Castillo*, *R. Acosta*, *Hilario Pedraza*, *Francisco Najera*, *Vicente Najera*, *Trinidad Duran*, *Manuel Herrera*, *Benito Ballesteros*, *Miguel Miranda*, *Ignacio Saucedo*, *Guadalupe Ramirez*, *Miguel López*, *Feliciano Rosulos*, *Modesto Perez*, *Sabás Quesada*, *Sixto R. I. López*; *Pascual Maños*, *Marcial Córtes*, *Rosendo Martinez*, *Onópoles Burgos*, *Enrique Gutierrez*, secretario.

Es copia que se saca en cumplimiento de la ley, para remitirla á la secretaría de Gobernacion del Estado. Zacualtipán Julio 9 de 1882.—*Fermin Perez*, Presidente.—*Arcadio Castro* 1º Escrutador.—*Miguel Montiel*, 2º Escrutador.—*Enrique Gutierrez*, Secretario.

Colegio electoral del Distrito núm. 11.—En la Ciudad de Zimapan á los nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en el salon de sesiones de la honorable asamblea municipal de esta cabecera, noventa y nueve ciudadanos electores, despues de haber terminado sus trabajos en cuanto á las elecciones de diputados, propietario y suplente al Congreso de la Union, el presidente anunció que se procedía á elegir un Senador propietario y un suplente, en cumplimiento del artículo 1º de la ley de 15 de Diciembre de 1874, y otro primer suplente en los términos de la ley de 23 de Mayo del año actual, por escrutinio secreto mediante cédulas, y habiendo precedido la pregunta contenida en el artículo 10 de la ley electoral.

Recogidas noventa y nueve cédulas, aparecieron todas en favor del C. Gral. Pedro Hinojosa para senador propietario. El presidente hizo publicacion del resultado de la votacion y anunció que se procedía á la eleccion del Senador suplente en la misma forma que el anterior. Sufragaron los mismos noventa y nueve electores en favor del C. José Justo Alvarez, y se publicó así por el Presidente. En seguida se procedió á elegir primer Senador suplente, tambien por escrutinio secreto, y fué favorecido por los mismos noventa y nueve votos, para este cargo, el Sr. Carlos Rivas, lo cual se publicó. Todo lo que se asienta en la presente acta, firmando para constancia los ciudadanos electores que saben hacer

Higinio Lora, Presidente. *Rafael Rodriguez*, primer Escrutador. *Notario* *Grath Luis*, segundo Escrutador. *Leonides G. R. Jo.* *Manuel Zenil*. An

tasio T. Espino. Sixto Chávez. Guadalupe Chávez. Emiliano García. Juan del Castillo. Pragedis Lora. Antonio Falcon. Lorenzo Trejo. José Morán. B. Ortiz. B. Torres. Ignacio Hernandez. Daniel Perez. Florencio Morán. Porfirio Perez. M. Olmedo. Nicéforo Jáuregui. Herlindo Zúñiga. Francisco Ruiz. Victoriano Luna. Felix Guerrero. Luciano Romero. Evaristo López. Francisco Vizuet. Antonio Fuentes. F. Rezendis. Fernando Luna. Blas Lozano. Evaristo Hinojosa. Pedro Ramirez. Paz Avalos. M. Sanchez. Ventura Chávez. Bernabé Zúñiga. Justino Chávez. S. Fuentes. José F. de Valois. Pablo Fuentes. Pedro Trejo. Donaciano Hinojosa. Vicente Benitez. Andres Arteaga. Norberto Trejo. Sabás Torres. Alejo Nápoles. Jose M^a Vazquez. Feliciano Ananda. Juan Perez. Luis Gómez. Esteban Tellez. Juan Beltran. Proccpio Castelazo. Jesus López. Luciano Sanchez. Jesus Guerrero. José M^a Vega, Srio.

INSTRUCCION PUBLICA.

Jefatura política de Atotonilco el Grande.—Tengo el honor de adjuntar á vd. las actas de los exámenes que se verificaron en las escuelas de los municipios de este Distrito; así como los programas con arreglo á los cuales fueron examinados los alumnos de los establecimientos de esta cabecera y Omiltilán; suplicándole se sirva ordenar se me acuso recibo.

Libertad y Constitucion Atotonilco Julio 18 de 1882.—*Wilfredo Melgarejo*.—Al Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Jefatura política de Atotonilco el Grande.—Con fecha 17 del actual dice á esta Jefatura el Presidente Municipal de la Cabecera lo que sigue: "En cumplimiento de lo prevenido por la ley de instruccion pública vigente, en su artículo 31, tengo el honor de informar al Superior Gobierno del Estado, por el digno conducto de vd, que durante el segundo trimestre del presente año, la instruccion pública de este municipio, ha estado convenientemente atendida, pues existen abiertas diez escuelas, habiendo sustentado sus alumnos los exámenes que la misma ley previene y en los días que ella señala.

Tambien tengo el honor de informar, que las Escuelas de Vaquerías San Martín y el Xhate, han sido establecidas en el segundo trimestre y la asistencia que cada escuela tiene por término medio es la que se vé en el cuadro adjunto.

Muy satisfactorio me es decir, que las Escuelas se encuentran dehidamente atendidas; proporcionándoseles los útiles necesarios y sus Directores en el desempeño de su empleo, han observado una conducta exelente.

Lo que tengo el honor de insertar á vd. adjuntándole el cuadro á que se refiere el informe anterior, y manifestándole, que el contenido de este es enteramente exacto.

Libertad y Constitucion. Atotonilco, Julio 18 de 1882.—*Wilfredo Melgarejo*.—Al Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Jefatura política de Atotonilco el Grande.—En comunicacion número 331 de 8 del actual, dice á esta Jefatura el Presidente Municipal de Omilteme, lo que sigue:

Tengo la honra de emitir á vd. el siguiente informe, relativo á la instruccion pública de este municipio. Las Escuelas municipales son seis; tres para niños, dos para niñas y una para adultos; de ellas son cuatro para instruccion rudimental y dos para primaria. La concurrencia diaria por término medio en el segundo trimestre, al cual se refiere el presente informe, fué de 120 niños y 75 niñas. La Escuela nocturna tuvo una baja considerable: de 35 alumnos que concurren cada noche, por término medio en el primer trimestre, al fin del segundo solo asistían nueve.

Se tomaron varias medidas para evitar el mal; pero las aguas abundantes de Mayo y Junio impidieron de todo punto que asistieran los alumnos con puntualidad. A varios padres de familia se multaron por no mandar á sus hijos á la escuela. Acompaño á vd. el cuadro estadístico respectivo, correspondiente al trimestre por el que emito este informe."

Y tengo el honor de insertarle á vd. adjuntándole el cuadro á que se refiere el anterior informe y manifestándole que el contenido de este es exacto en todas sus partes.

Libertad y Constitucion. Atotonilco, Julio 18 de 1882.—*Wilfredo Melgarejo*.—Al Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Jefatura política de Atotonilco el Grande.—El Presidente municipal de Huasca dice á esta Jefatura lo siguiente:

«En cumplimiento de lo prevenido por la ley de instruccion, tengo el honor de informar á vd. lo siguiente, respecto del estado que guardó la instruccion pública en este Municipio en el segundo trimestre del corriente año.

El número de escuelas que actualmente están abiertas al servicio del público, es el que figura en el cuadro adjunto. Dichas escuelas están regularmente provistas de útiles y la asistencia á ellas puede verse en el mismo cuadro. Los exámenes se verificaron en los dias señalados por la ley y se notaron adelantos en los alumnos. La junta de vigilancia ha cumplido con las obligaciones que le impuso la misma ley y ha tonido con regularidad sus sesiones. Se hace necesaria la reparacion de la escuela de niños de este lugar, así como varias mesas, pizarras, pizarrones y bancas que faltan en las escuelas foráneas y que no han podido comprarse por falta de recursos; pero respecto de libros, todas como antes he dicho, están regularmente provistas.»

Y tengo el honor de insertarlo á vd. para conocimiento del ciudadano Gobernador; adjuntándole el cuadro á que se refiere el anterior informe y manifestándole que éste es exacto en su contenido.

Libertad y Constitucion. Atotonilco, Julio 18 de 1882.—*Wilfredo Melgarejo*.

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Tengo el honor de remitir á vd., para conocimiento del ciudadano gobernador, el informe y los cuadros estadísticos correspondientes, todo al primer trimestre del año actual, con excepción de la noticia relativa al Municipio de Epazoyucan que aun no se ha recibido; reservándome el remitirla tan pronto como llegué á esta Jefatura.

Por las noticias que ahora acompaño, se impondrá esa Secretaría que la instrucción pública se ha atendido con el cuidado posible en este Distrito, segun las circunstancias de cada Municipio, esmerándose sus autoridades en el fomento de la enseñanza de los niños, para lo que han vigilado con solicitud, á fin de que los preceptores cumplan con su deber.

Me permitiré, aunque brevemente, reseñar lo que contienen de interesante los informes rendidos por los Municipios.

El de esta cabecera manifiesta: que tiene establecidas quince escuelas; cuatro de niñas y cuatro de niños en la cabecera, y siete foráneas, en cada uno de los pueblos y rancherías pertenecientes al Municipio.

Por lo que expone el Presidente municipal, considera suficientes por ahora las escuelas establecidas para impartir á la juventud la instrucción primaria que se necesita; y aunque á pesar de esto daría mejores resultados el aumento de dichos establecimientos; las circunstancias precarias en que relativamente se encuentran los fondos municipales, no han permitido aumentar como sería conveniente los referidos planteles de instrucción; lo que será un hecho tan pronto como lo permitan los fondos, creando entonces en las rancherías pequeñas, las que sean necesarias con el fin de que los niños puedan concurrir á la escuela, evitandoles la molestia que ahora tienen para concurrir á la escuela, desde grandes distancias.

La inscripción de niños asciende actualmente á mil cuatrocientos siete de ambos sexos, y la asistencia por término medio, es de mil ciento veinticinco.

Las materias que se cursan en las escuelas, son las marcadas en la ley de instrucción pública, y dichos establecimientos están provistos de los libros y útiles necesarios para la enseñanza; existiendo además clases nocturnas para adultos, que asisten á ellas con regularidad.

Hay además, en esta cabecera, cinco escuelas particulares, tres de niños y dos de niñas; siendo dos de estas establecidas por el señor Cura Párroco.

En los cuadros estadísticos correspondientes á este Municipio, que se acompañan, se manifiesta mas claramente el estado que en él guarda la instruccion pública.

En el Municipio del Mineral del Monte, cuyos cuadros estadísticos se acompañan, existen ocho escuelas en el órden siguiente. en la cabecera, una de instruccion primaria para niños, otra de igual clase para niñas y una nocturna para adultos, y de instruccion rudimental hay abierta una en cada uno de los barrios foráneos de la cabecera.

Cree el Presidente de dicho Municipio que con los establecimientos actuales hay los suficientes para las necesidades de aquella localidad; teniendo los libros y útiles necesarios para el objeto.

El número de niños de ambos sexos inscritos, es de mil trescientos setenta y siete, y la concurrencia por término medio, es de seiscientos.

Los directores de los establecimientos, dice el Presidente referido, que cumplen debidamente sus obligaciones.

En el Municipio del Mineral del Chico existen dos establecimientos de instruccion primaria en la cabecera; uno en el pueblo de la Estanzuela, otro en la ranchería de Carboneras y otro en el pueblo del Puente, siendo este último particular. Los niños inscritos en las distintas escuelas, son el número de doscientos cincuenta y dos, y concurren por término medio doscientos doce: las escuelas tienen los libros y útiles necesarios para la enseñanza.

En el Municipio de Tezontepec hay cinco escuelas establecidas con inclusion de la de la ranchería de Altica, abierta recientemente. La asistencia de alumnos es en dichas escuelas, de ciento treinta y tres niños y cincuenta niñas; pero dicho Presidente municipal manifiesta la necesidad de establecer en las rancherías planteles de instruccion rudimental de que ahora carecen, por falta de recursos. Generalmente los fondos del Municipio no son bastantes para atender al importante ramo de la instruccion pública, sin desatender las demas atenciones del mismo Municipio.

En los Municipios de Zempoala, Tizayuca y Tolcayuca, faltan los respectivos informes para poder apreciar debidamente el estado que en dichas localidades guarda la instruccion pública; pero por lo que de sí arrojan las noticias estadísticas que se acompañan, se comprende que la instruccion pública en dichas localidades, se atiende cuanto es posible, en relacion con los recursos de que pueden disponer dichos municipios.

Sírvase vd. poner lo expuesto en el superior conocimiento del ciudadano Gobernador.

Libertad y Constitución. Pachuca, Julio 27 de 1882.—*Francisco Diaz Meoqui.*

Jefatura política del Distrito de Molango.—Los presidentes municipales, al remitir los cuadros estadísticos de instrucción pública, correspondientes al primer trimestre del año actual, informan sobre el ramo:

El de Molango.—En cumplimiento del art. 41 de la ley de instrucción pública vigente, tengo la honra de informar á vd., para conocimiento del ciudadano Gobernador, que en la demarcacion de este municipio existen dos escuelas primarias, una de niños y otra de niñas. En la primera se registran ciento seis alumnos, pero su concurrencia por término medio es de ochenta. En el de niñas aparecen registradas cincuenta y concurren diariamente treinta y cinco.

En general puede decirse que estos establecimientos están atendidos con regularidad; pero se nota en uno y otro la falta de útiles tan necesarios para el adelanto de la juventud, y debido á esto se advirtieron pocos adelantos en Diciembre último. Y aunque la Honorable Asamblea ha dictado ya sus órdenes para proveer á uno y otro establecimiento y aun á las escuelas rudimentales del municipio, de los libros y útiles mas indispensables para la enseñanza, la escasez de los fondos de que puede disponer no permitirá que estén suficientemente dotados.

Hay además en el municipio tres escuelas rudimentales que son las establecidas en los pueblos de Malilla, San Antonio é Ixquicuila. En la primera se han registrado veinticinco alumnos que concurren con regularidad, en San Antonio están registrados veintitres que igualmente concurren con regularidad, y en la de Ixquicuila su inscripción consta de veintiocho alumnos, de los cuales concurren por término medio veinte. Debo además informar á vd., que se han dictado ya por esta oficina las órdenes respectivas, tanto para que se obtenga la concurrencia puntual de todos los alumnos registrados en cada establecimiento, como para que se inscriban en cada uno de ellos todos los niños de la edad que la ley señala.

El de Calnali.—De conformidad con las supremas disposiciones relativas, tengo el honor de remitir á vd. los cuadros de instrucción pública producidos por los ciudadanos preceptores de las escuelas de esta cabecera y de los pueblos de Ahuacatlan y Papatlatla de esta comprension, pertenecientes al primer trimestre del presente año.

Al hacer dicha remision, cumplo además con el deber que me impone el art. 31 de la ley de instrucción pública núm. 347 de 14 de Octubre de 1879, manifestando lo siguiente: que en la comprension de este municipio existen actualmente en corriente tres escuelas, una primaria situada en esta cabecera, y dos rudimentales en los pueblos de Ahuacatlan y Pa-

patlatla. Escuela de niñas no la ha habido por falta de preceptora, así como en los demás pueblos de la comprensión, como Teopaco y Chichayatlá.

En la escuela principal de niños existen registrados 117, de ellos sólo concurren diariamente por término medio de 60 á 70: en Ahuacatlan aparecen según el padrón respectivo, 45 alumnos, de los cuales asisten diariamente por término medio de 25 á 30, y en la de Papatlátla existen registrados 35 y de ellos sólo concurren de 20 á 25.

Todas están debidamente atendidas por sus respectivos preceptores, pues concurren con la puntualidad debida á las horas de reglamento, según los informes que constantemente se reciben de los encargados de la vigilancia de ellas.

La escuela principal de niños permaneció cerrada durante la primera quincena del mes de Enero por licencia que se le concedió al preceptor; la de Ahuacatlan tuvo su apertura el día 1º del mes de Febrero, y la de Papatlátla el 15 del mismo mes.

En todas las escuelas existen varias necesidades respecto de útiles; á consecuencia de la escasez de fondos del ramo y por la misma causa no se pueden proporcionar los medios necesarios para el mejor desarrollo de la instrucción.

El de Lolotla.—En cumplimiento del art. 31 del decreto de instrucción pública núm. 347, tengo la honra de remitir á vd. los cuadros correspondientes é informar lo siguiente: que el número de escuelas existentes en este municipio, se hallan abiertas en esta cabecera, dos establecimientos, uno de niños con el número de inscritos en el padrón respectivo, 61; los que concurren diariamente son 54; otro de niñas con el número de inscritas, 50; las de concurrencia diaria son 17. Otro en los pueblos unidos de Ixtlahuaco y Chalma con el número de inscritos en el padrón respectivo, 50; los que concurren diariamente son 48. En Tonalá otro de niños con el número de inscritos, 49; los de concurrencia diario son 24. Otro en Chiconcoac con el número de inscritos, 30; los que concurren diariamente son 25. Los cuales están provistos medianamente con los útiles necesarios y al mismo tiempo digo que en el municipio de mi cargo no hay otro establecimiento que abrir conforme á la ley, que el de la sección de Tepehuacan, el cual se abrirá el día 1º del próximo entrante Abril, por estar ya nombrado el que la debe servir, no habiendo habido también faltas por las autoridades ni junta de vigilancia y directores de dichos establecimientos, haciendo constar que el presente informe es perteneciente al primer trimestre del presente año.

Y los inserto á esa superioridad sin tener que agregar por parte de esta oficina, mas que: el Presidente municipal de Tlahuitlepa, al remitir los cuadros estadísticos no acompañó el informe correspondiente, el cual no ha producido, sin embargo de haberse exigido y en cuya espera se ha estado todo el tiempo que se ha demorado el presente en esta oficina, pero la demora ha consistido principalmente, en que el Presidente munici-

gal de Xochicoatlan no ha producido sus noticias á pesar de haberle recordado el cumplimiento del precepto legal á que se refiere el oficio de esa superioridad núm. 172, en cumplimiento del cual se remiten aunque faltando las del expresado municipio.

Libertad y Constitucion. Molango, Julio 17 de 1882.—Francisco Abrego.

SECCION DE AVISOS.

Judiciales

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Apam.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—El C. Manuel M. Piña y Saviñon, se ha presentado en este juzgado por medio de escrito, pidiendo que en virtud de la prescripcion por lapsa del término, se mande cancelar los registros de la escritura de trace de Mayo de mil ochocientos ocho, otorgada por D.ª María Francisca Guío, en favor de D. José Antonio Madrid, por cantidad de tres mil pesos y rédito de cinco por ciento anual, que venció en tres de Febrero de mil ochocientos diez; y la de veintidos de Julio de mil ochocientos nueve que otorgó la misma Sra. Guío en favor de D. José Arnaiz, heredero del Presbítero D. Gabriel Arroyo y Céspedes, por cantidad de tres mil trescientos treinta y un pesos cuatro y medio reales, sin causa de interés, y que venció en el mes de Enero de mil ochocientos diez. Para garantía, la señora deudora hipotecó por ambos capitales la hacienda de Ocotepes.

Al escrito mencionado, el ciudadano juez de 1ª instancia del Distrito proveyó con fecha dos del presente, que se convoque por el término de treinta días contados desde la primera publicacion, á las personas que se crean con derecho á esos capitales, para que se presenten á deducirlo; apercibidas que de no hacerlo se declarará lo que hubiere lugar.

Apam, Agosto 8 de 1882.—A. Espejel Cid.

82—3—1

Un timbre de á cincuenta centavos debidamente cancelado.—Manuel S. Rodriguez, escribano público.—Aviso.—En los autos del juicio ejecutivo sobre pesos, promovido en el juzgado 1º de 1ª instancia por el C. Lic. José M. Carrazal, en representacion del Presbítero Sr. Guadalupe Romero, contra D. Juan Hill: el C. Lic. Luis G. Vazquez, juez conciliador 1º y sustituto del 1º de 1ª instancia, ha mandado en auto de diez y nueve del corriente, sacar en remate la casa número siete de la tercera calle de San José de esta ciudad, y los terrenos nombrados La Colmena, sitos en esta jurisdiccion; bienes propios de Don Juan Hill, y valuados por el perito nombrado, C. Manuel R. Veytia, en mil ochocientos cuarenta pesos diez centavos la casa, y novecientos treinta y un pesos noventa y ocho centavos los terrenos; señalándose para las almonedas, las diez de la mañana de los dias primero, doce y veinticuatro del mes de Agosto próximo, siendo la última con calidad de remate.

Lo que se hace saber al público para que las personas que pretendan hacerles postura, se presenten al juzgado respectivo, á la hora y dias señalados.

Tulancingo, Julio 20 de 1882.—Manuel S. Rodriguez, Escribano Pública.

82—3—3

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Zimapan.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cinco centavos.—Documentos y libros.—En los autos del intestado de D. Simon Vizuel, vecino que fué del pueblo de Santa María Tepeji de esta comprension, el C. Lic. Angel Casasola, juez constitucional de 1ª instancia del Distrito que conocí de ellos, ha mandado por auto de fecha ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta, se convoquen por edictos en los parajes públicos de esta ciudad y por anuncios en los periódicos *Oficial del Estado* y *Monitor Republicano*, á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, ya como herederos, ya como acreedores, para que se presenten á deducirlo, en este juzgado dentro de treinta dias contados desde la primera publicacion de dichos anuncios; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente.

Zimapan, Julio 19 de 1882.—Demetrio Ibarra, secretario.

74—3—2

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Apam.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos del concurso voluntario á bienes del C. José María Tejada, vecino de esta villa, el ciudadano juez de 1ª instancia del Distrito, ha mandado se convoquen por medio de los periódicos *Oficial del Estado* y *Monitor Republicano*, por treinta días continuos, á los acreedores ausentes ó ignorados que se crean con derecho á los bienes cedidos por Tejada, y se presentes á deducirlo dentro del término señalado; apercibidos de lo que hubiere lugar si no concurren.

Apam, Julio 29 de 1882.—A. Espejel Cid, secretario.

75—3—2

Sobre bienes mostrencos

Municipalidad de Tlanalapan.—Ante esta oficina se ha denunciado como mostrenco, un macho prieto, tamaño regular, como de quince años de edad, herrado de las cuatro patas, tiene una G y una O enlazadas unbas letras en la nalga izquierda y se valorizó en veintidos pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Tlanalapan, Julio 23 de 1882.—Márcos Lazcano.—Miguel Barrientos, secretario.

57—4—3

Ejecutivo Municipal de Motzquititlan.—Aviso.—Ha sido presentado en esta oficina por el C. Vicente Benitez, un caballo prieto, entrepelado, como mostrenco, valuado en la cantidad de quince pesos (\$ 15.) En esta virtud y en cumplimiento del art. 811 del Código civil vigente, se pone en conocimiento del público para que la persona que se considere con derecho lo deduzca en el término que designa el propio art. 811, en el concepto de que si no lo verifica se procederá al remate.

Motzquititlan, Julio 31 de 1882.—Atanasio Escobar.—Primitivo Hernandez, secretario.

70—3—2

Presidencia Municipal de Xochiatipan.—Aviso.—Ha sido presentada en esta oficina como mostrenca, una yegua grulla de tamaño regular, como de ocho años, valuada en seis pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Xochiatipan, Julio 25 de 1882.—G. Alvarado.—Andrés A. Mercado, secretario.

69—3—2

Presidencia Municipal de Xochiatipan.—Aviso.—Ante esta oficina se ha denunciado como mostrenco un toro barroso como de tres años, valuado en siete pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Xochiatipan, Julio 21 de 1882.—G. Alvarado.—Andrés A. Mercado, secretario.

68—3—2

Presidencia Municipal de Acatlán.—Aviso.—Ante esta oficina ha sido presentado por el O. Manuel López, vecino de este lugar, un novillo flaco chaparro, el cual ha sido agregado al depósito de bienes mostrencos, valorizado por los peritos en la cantidad de doce pesos, por lo que en cumplimiento de los artículos 8.º y 811 del Código civil, se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al expresado animal se presente ante esta presidencia á deducirlo en el término de la ley.

Acatlán, Junio 16 de 1882.—José M. Gómez.—A. Gonzalez, secretario.

55—3—3

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—Ante esta jefatura ha sido denunciado como mostrenco un terreno adyacente á la «Ex-Salitrera de Campos», sita en la calle de Rosales, cuartel n.º 3 de esta Villa, y cuyos límites determinan un rectángulo de ciento quince varas de longitud por cuarenta y tres de latitud, justipreciado por los peritos Pablo Cano y Ricardo B. Zenil en la cantidad de cuarenta pesos.

Por el presente se hace saber al público para los efectos legales.

Actopan, Agosto 5 de 1882.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.

83—5—1

Sobre Minería

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el Sr. Lic. Miguel Mancera de San Vicente y socios, una veta argentífera situada en la falda occidental de la loma de las Chichas en jurisdicción del Puente y Municipio del Mineral del Chico, para formar mina con el nombre del Porvenir; linda al Norte con la del Poder de Dios, al Sur con la de Testilan, al Oriente con la de Arévalo y al Occidente con San Luis; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Agosto 12 de 1882.—Francisco Diaz Meoqui.—Por el secretario, *Aristico Díos*.
80—3—1

Mina de Guadalupe (4) el Fresno, sita en Pachuca.—La Junta Directiva de esta negociación acordó hacer un reparto entre los señores aviaños de la mina, y recordarles la presentación del justificante de sus acciones, sin cuyo requisito no podrá considerárseles con derecho al reparto.

Los puros se harán todos los días, desde el próximo lunes 14 del actual, de dos á tres de la tarde en el despacho de la negociación, sito en esta Capital, bajos de la casa num. 6 de la calle de Cadena.

México, 9 de Agosto de 1882.—J. M. Larrea secretario.

81—6—1

Jefatura política del Distrito de Zacualtipan.—Aviso.—El C. José Montenegro, por sí y en representación de los CC. José María César, Desiderio de J. Muñoz, Tirso Gutierrez, Trinidad Espinola y Macario Barragan, ha denunciado ante esta jefatura un criadero de carbon de piedra con el nombre de La Igualdad, que habian denunciado y abandonaron los CC. Tirso Gutierrez y Rómulo Pardo, situado en este Municipio en el lugar llamado La Yerba-buena; lindando al Sur con el cerro del Cuervo, al Oriente y Norte con el terreno de Lagunillas chicas, que posee Cirilo Guzman y al Poniente con terrenos de San Bernardo.

Y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Zacualtipan, Julio 20 de 1882.—José de S. Garibay.—Alfonso Lumitz, secretario.

79—3—2

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Nabor y Anado Mendoza, originarios y vecinos de esta ciudad y de ejercicio mineros, han denunciado bajo el nombre de Maravillas, una veta nueva de metales de plomo, la cual corre de Oriente á Poniente y se halla situada al pié de la barranca que baja del punto de la Lamoza, en el Carrizal de esta jurisdicción; tiene por señas particulares un escaradero al Norte y otro á su opuesto, á muy corta distancia, colindando por el Norte con la mina de las Ventanas, por el Sur con la de la Cruz (4) Las Estacas y la de La Purísima y por el Oriente con la barranca grande que baja de Toliman.

Zimapan, Julio 8 de 1882.—Carlos Toledano.—José M. Vega, secretario.

78—3—2

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el C. José de Landero y Cos, una veta legítima de plata, cuyo rumbo general es de O. á P., situada en este mineral y que podrá colindar al S. con la mina de Altagrancia de D. Guillermo Rabling y socios; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Agosto 4 de 1882.—Francisco Diaz Meoqui.—Antonio A. Velazquez, secretario.

76—3—2

Jefatura política del Distrito de Atotonilco el Grande.—El C. Fernando Guzman ha denunciado ante esta jefatura una veta de fierro situada en el Municipio de Huasca, cuyos linderos son los siguientes: por el N. con la ranchería de Totonilapla, por el S. con la de Tlaxcoyuca, por el O. no tiene colindantes y por el P. con la hacienda de Regla.

Para los efectos de los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente.

Atotonilco, Agosto 2 de 1882.—Wilfredo Melgarejo.—Emilio Astain, secretario.

77—3—2

Jefatura política del Distrito de Huejutla.—El C. coronel Santos Vera, por sí y á nombre de sus socios José María Valdeiras y Agustín Sánchez, los tres de Zaocaltipan, ha denunciado en la Jefatura un manto de carbon de piedra que se halla en terrenos de la hacienda de Tetun. Municipalidad de Huautla, á la orilla izquierda del río de Tamoyon, cerca del rancho del Ahuacate en un lugar en que el río forma una poza y al pié de un árbol de Chijol; poniéndole por nombre La Constancia.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley, cumpliendo con los artículos 25 y 27 del Código de minería.

Huejutla, Julio 31 de 1882.—Antonio Ariza.—Medardo Mendez, secretario.

73-3-2

Jefatura política del Distrito de Huejutla.—El C. German Alvarado, natural de esta cabecera y vecino de Xochiatipan, por sí y en nombre de sus socios CC. Simón Craviato, Pedro del Corral, Pedro L. Morales, Jesús Arias, Francisco Gutierrez, Catarino Solís, Antonio Ariza, Andrés A. Mercado y Rosalino del Rosal, los cuatro primeros vecinos de Pachuca, el quinto de Omitlán, el sexto de Tlanguistengo y los tres últimos de Huejutla, ha denunciado ante esta jefatura por escrito fechado el once del corriente y presentado el veintidos, un criadero de carbon de piedra que se encuentra en el punto llamado Atlaco en el camino que va de Ixtasoquico á Chautepéc del municipio de Xochiatipan, advirtiéndole que se halla en un val donde termina la loma llamada del Otate, por una mata de esa planta que está arriba de la veta como á unas veinticuero varas de altura, y al terminar el declive se encuentra la veta con veta al oriente, con rumbo al poniente pasando un arroyo seco que se llama Atlaco á unas cuatro varas frente de la mina.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la ley.

Huejutla, Julio 22 de 1882.—F. S. Zurita.—Medardo Mendez, secretario.

59-3-3

Jefatura política del Distrito de Huejutla.—El C. German Alvarado, natural de esta cabecera y vecino de Xochiatipan, por sí y en nombre de sus socios CC. Simón Craviato, F. de J. Izunza, Carlos Michel, Jesús Arias, Pedro del Corral, David Mannig, Aurelio Jaso, Francisco Gutierrez, Catarino Solís, Antonio Ariza, Braulio Tellez, Miguel Mo Sánchez, Andrés A. Mercado y Rosalino del Rosal los cinco primeros vecinos de Pachuca, los tres segundos de Omitlán, el cuarto de Tlanguistengo y los cinco últimos de Huejutla, ha denunciando en esta jefatura un criadero de carbon de piedra situado en el cerro nombrado Tenexchichipic, de la jurisdicción de Xochiatipan de la seccion de Rancho Nuevo, designándolo con las señas siguientes: el cerro está arriba del paso de Mexcalapa, camino que va para Huejutla á mano izquierda camino de Xochiatipan al lindero llamado de Mantecilla. Entre la loma conocida con el nombre de Mexcalapa y cerro de Tenexchichipic, hay un camino que le llaman Xipan-oeste, encontrándose el manto ó criadero de carbon de piedra, á unas quince varas más que menos de altura de la poza del referido Tenexchichipic.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público.

Huejutla, Julio 22 de 1882.—F. S. Zurita.—Medardo Mendez, secretario.

61-3-3

Jefatura política del Distrito de Huejutla.—El C. coronel Santos Vera, vecino de Zaocaltipan, por sí y á nombre de sus socios Agustín Sánchez de la misma vecindad y Agustín Hidalgo de Huautla, ha denunciado un criadero de carbon de piedra que existe en la ladera conocida con el nombre de Tenantilla, frente á la poza de las Piedras Grandes, al pié de un árbol de Brasil, pasando por el intermedio de tres árboles de Chaca y á la izquierda del camino que conduce á Cuatzenco; advirtiéndole que el criadero existe sobre la cuesta y que le ponen por nombre La Buena Ventura.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con lo prevenido en los artículos 25 y 27 del Código de minería.

Huejutla, Julio 31 de 1882.—Antonio Ariza.—Medardo Mendez, secretario.

72-3-2

AVISO.

Negociacion Minera de Santa Tomás el Nuevo.—Distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Se cita á junta general á todos los dueños de intereses aviadores en esta negociacion, para el día 25 de Agosto del presente año, á las cinco de la tarde, en el Hotel de los Baños, Pachuca. Se tratan asuntos de suma importancia para la compañía, y se advierte que los señores accionistas que no se presenten personalmente ó manden su poder, pasarán por lo acordado en dicha junta.

Pachuca, Julio 31 de 1882.—Julius A. Skilton, primer vocal.—J. Scobie, secretario.

68-2-2

AVISO.

Jefatura Política del Distrito de Jacala.

Estando vacantes las escuelas de niños y niñas de esta Cabecera, se convoca á las personas que quieran desempeñarlas para que manden sus solicitudes á la Junta de vigilancia de este Distrito. á fin de proponerlas á la H. Asamblea. Las dotaciones son de cuatrocientos ochenta pesos para el preceptor y trescientos para la preceptora.

Jacala, Julio 18 de 1882.

Luis Raigadas, Srío.